ACTA Nro. 3	ADICIÓN Nro. 1. PRÓRROGA Nro. 2
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRA.
CONTRATO:	DESur-OC-52-2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	INGENIERIA J&M S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.364.155-3
OBJETO:	"REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-2-023-2024".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($578.584.671) EXCLUIDO DE IVA.
CDP Nro:	80 del 06/02/2025.
ADICIÓN Nro. 1:	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($282.692.249) EXCLUIDO DE IVA.
CDP ADICIÓN Nro. 1:	285 del 12/05/2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($861.276.920) EXCLUIDO DE IVA.
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES.
PRÓRROGA Nro. 1:	DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA Nro. 2:	TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL:	CIENTO SIETE (107) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente

facultado para autorizar la presente Adición y Prórroga al proceso contractual de la referencia, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva Nº 006 del 15 de noviembre de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024, quien para los efectos de esta Adición y Prórroga se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **WILMAR ANDRES BERRIO MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.414.742, Representante Legal de **INGENIERIA J&M S.A.S,** con NIT. 901.364.155-3, quien para efectos de la presente Adición y Prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta Nro. 3, Adición Nro. 1 y Prórroga Nro. 2 al contrato DESur-OC-52-2025, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2, e **INGENIERIA J&M S.A.S,** con NIT. 901.364.155-3, representada legalmente por **WILMAR ANDRES BERRIO MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.414.742; se celebró la orden de compra N° DESur-OC-52-2025, cuyo objeto es: *"REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-2-023-2024",* por un valor inicial de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($578.584.671) EXCLUIDO DE IVA**, con un plazo inicial de ejecución de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución N°2 del convenio interadministrativo CI-2-023-2024.

Segunda: De acuerdo con la información contenida en la plataforma SECOP II, el citado contrato fue suscrito el día 19 de febrero de 2025, el cual inició ejecución el día 26 de febrero de 2025; dicho contrato fue modificado mediante Actas Nro. 1 y 2 como se describe a continuación:

- Acta Nº1 del 25 de abril de 2025 por medio de la cual se prorrogó la orden de compra por un término de DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO.

- Acta Nº2 del 09 de abril de 2025 por medio de la cual se modificaron las cláusulas CUARTA Y DECIMA de la orden de compra, en relación con la solicitud del contratista de renunciar al anticipo inicialmente otorgado.

Tercera: Mediante oficio del 06 de mayo de 2025, **EL CONTRATISTA** solicitó a la interventoría FACTOR INGENIERIA S.A.S el visto bueno para prorrogar el contrato de la referencia por un término de **TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO** y adicionarlo por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($282.692.249) EXCLUIDO DE IVA**, lo anterior justificado en lo siguiente:

"06 de mayo de 2025.
SEÑORES:
FACTOR INGENIERIA S.A.S

REFERENCIA:
Contrato DESur-OC-52-2025 cuyo objeto es "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-2-023-2024"

ASUNTO: Solicitud prórroga y adición al contrato DESur-OC-52-2025

Por medio del presente oficio se pretende solicitar una prórroga y adición al contrato de obra justificando lo siguiente:

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de ampliar el alcance de intervención en las instituciones educativas que requieren adicionar y prorrogar el contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo a las siguientes justificaciones:

- *I.E GABRIELA MISTRAL: Contractualmente se tiene planteada una intervención que consiste en la pintura de fachadas, adecuación de baterías sanitarias y red de aguas lluvias para patio central. Con el recurso de la adición se pretende realizar la siguiente intervención:*

1. Aplicación de pintura tipo Pintulux sobre elementos metálicos: Esta actividad se llevará a cabo con el fin de mejorar el acabado de los elementos metálicos presentes en la institución, tales como los pasamanos y las rejas de las ventanas. Estas estructuras, expuestas constantemente a las condiciones climáticas, presentan desgaste en su pintura y signos de corrosión. La intervención incluirá limpieza, tratamiento anticorrosivo y aplicación de pintura especializada, con el objetivo de prolongar su vida útil, mejorar su apariencia y garantizar la seguridad de los usuarios.

2. Reparación de techo en teja española:

Esta actividad tiene como finalidad intervenir y mejorar la cubierta de la institución, la cual presenta filtraciones de agua que han generado un deterioro progresivo tanto en la estructura interna de algunas aulas como en la propia cubierta, especialmente en las secciones construidas en madera. Con esta intervención se busca garantizar la impermeabilización adecuada del techo, proteger los espacios interiores y prolongar la vida útil de los elementos constructivos afectados.

3. Intervención del patio central de la institución:
Esta intervención tiene como finalidad reemplazar la estructura de la losa de contrapiso ubicada en el patio central de la institución, así como los andenes perimetrales que la rodean. La losa existente presenta múltiples grietas y un evidente deterioro estructural. Además, esto también se contempló por el reemplazo de un tramo de la losa para el cambio de la red de aguas lluvias de la institución.

Las actividades que se van a adicionar por esta intervención son las siguientes
- *Demolición de andenes*
- *Instalación piso Degress*
- *Suministro e instalación base granular*
- *Instalación malla electrosoldada*
- *Construcción de placa de piso en concreto de 21 Mpa*

• *I.E JOSÉ MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA: Contractualmente se tiene planteada una intervención que consiste en la pintura de fachadas y el cerramiento en malla eslabonada. Con el recurso de la adición se pretende realizar las siguientes actividades:*

1. Mantenimiento de Impermeabilización de Losas en concreto:
Esta actividad es necesaria en la institución debido a la presencia de filtraciones en las losas de cubierta de cada uno de los bloques. La intervención propuesta tiene como finalidad principal eliminar dichas filtraciones, evitando que el agua continúe ingresando y afectando las estructuras internas. Además, esta acción contribuirá a preservar en buen estado los cielos de los pasillos, previniendo futuros problemas de humedad y deterioro.

2. Aplicación de pintura en cielos con vinilo tipo 1:
La ejecución de esta actividad tiene como objetivo mejorar el acabado de los cielos en los pasillos de la institución, los cuales presentan un deterioro significativo. Esta situación ha sido ocasionada principalmente por filtraciones en la losa de las cubiertas, lo que ha generado humedad constante en dichas áreas. Con esta intervención se busca recuperar las condiciones estéticas y funcionales de los cielos, garantizando un ambiente más seguro y adecuado para la comunidad educativa.

I.E PABLO SEXTO: Contractualmente se tiene planteada una intervención que consiste en la pintura de fachadas, mantenimiento de elementos metálicos, mantenimiento de cubiertas, adecuación del patio para la evacuación de aguas lluvias y mantenimiento de cielo falso. Con el recurso de la adición se pretende realizar las siguientes actividades:

1. Aplicación de pintura tipo Koraza para exteriores:
Esta actividad es necesaria debido al notable deterioro que presenta la fachada del bloque antiguo de la institución, incluyendo problemas de humedad en los muros. Con esta intervención se busca realizar un tratamiento integral en toda la infraestructura, mejorando significativamente el aspecto y la protección de cada uno de los muros de la institución.

2. Revoque con mortero impermeabilizado:
Esta actividad se va a realizar con el fin de cubrir y proteger los muros contra la intemperie, evitando el deterioro del material estructural en este caso el ladrillo, generando una capa de impermeabilización la cual ayuda para prevenir humedad interna de la institución.

PRORROGA DEL CONTRATO

Según lo mencionado anteriormente, es necesario una adición en recursos para el contrato de obra de $282.692.249 y una prórroga de 31 días calendario al contrato contados a partir del 13 de mayo de 2025 hasta el 12 de junio de 2025 para terminar las actividades que se proponen para cada institución.

ANEXOS
1.1 Adición de contrato de obra.
1.2 Programación de obra.

Cordialmente, (…)"

Cuarta: Por medio de comunicado con fecha 07 de mayo de 2025, la Interventoría otorgó su aval relacionado con la adición y prórroga solicitadas por **EL CONTRATISTA** y, por tanto, solicitó al supervisor del contrato proceder con su gestión.

Quinta: Por medio de comunicado con fecha 07 de mayo de 2025, el supervisor avaló dicha solicitud, y en virtud de ello solicitó autorización al gerente de la empresa para adicionar y prorrogar el contrato indicando los argumentos expuestos por **EL CONTRATISTA.**

Sexta: En este orden de ideas, mediante oficio del 09 de mayo de 2025, el Gerente autorizó al supervisor la adición Nro. 1 y prórroga Nro. 2 del

contrato, indicándole que deberá informar al contratista para que realice los trámites pertinentes para su legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA** N°DESur-OC-52-2025, adicionándola por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($282.692.249) EXCLUIDO DE IVA**, para un valor total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($861.276.920) EXCLUIDO DE IVA**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 285 del 12/05/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁSULA QUINTA. PLAZO** de la orden de compra Nro. DESur-OC-52-2025, prorrogándola en un término de **TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de vencimiento, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución N°2 del convenio interadministrativo CI-2-023-2024, para un plazo total de **CIENTO SIETE (107) DÍAS CALENDARIO.**

ARTÍCULO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en vigencia y en valor las garantías otorgadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: "DESur" deberá publicar la presente acta en la plataforma SECOP II, por intermedio del Supervisor del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente

WILMAR ANDRES BERRIO MARTINEZ
Representante Legal Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	V° B°
JUAN DAVID CARMONA TORO	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**WENDY MEJIA VELASQUEZ**
ABOGADO CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL